INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

V.B.
POZO LOPEZ Maria Angelita FAU
20131365994 hard
Fecha: 20/02/2023 16:19:25

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°008-2023-INIA-GG

Lima, 20 de febrero de 2023

VISTO: El Memorando N° 136-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP y sus antecedentes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 0053-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e integrar que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, estableciendo en la Sexta Disposición Complementaria Final que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en la entidad, reporta el cumplimiento de las acciones priorizadas a nivel institucional a través del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción implementada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, quienes en virtud de lo indicado efectúan el seguimiento del cumplimiento de las acciones priorizadas a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, el cual a través del numeral 5.2 indica que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, en su numeral 4.4 incorpora

V.B.
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Fecha: 20/02/2023 16:26:44

V.B.
GUARNIZ NICHO Sonia Paola FAU 20131365994 hard
Fecha: 20/02/2023 16:26:53

el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional;

Que, en el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se indica que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, cuya vigencia es anual. Asimismo, precisa que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: i) Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, ii) objetivos, iii) acciones, iv) responsables de cada acción y v) cronograma de trabajo; y que, el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, en el punto 5.2.1.2. Subcomponente: Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad, previsto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, precisa que la máxima autoridad administrativa incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 058-2022-INIA-GG de fecha 10 de noviembre de 2022, se crea la Unidad Funcional de Integridad del INIA, cuya dependencia jerárquica es la Gerencia General, encargada de ejercer las labores de promoción de integridad y ética institucional en el ámbito del INIA;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MIDAGRI-INIA-GG/UFI de fecha 31 de enero de 2023, la UFI presenta la propuesta del Programa de Integridad del INIA para el año 2023, en virtud a lo señalado en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, mediante el cual mide el avance de las instituciones públicas sobre la implementación del modelo de integridad, siendo un requisito para la evaluación, contar con un Programa de Integridad aprobado por la máxima autoridad administrativa;

Que, con el Informe N° 0011-2023-MIDAGRI-INIA-OPP/UPR de fecha 03 de febrero de 2023, la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) luego de la evaluación del Programa de Integridad presentado por la UFI para el año 2023. Al respecto, señala lo siguiente: i) La UFI del INIA es la encargada de ejercer las labores de integridad y ética en el ámbito del INIA; ii) La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha desarrollado documentos normativos y lineamientos para fortalecer la integridad en el sector público; asimismo, ha elaborado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, mediante el avance de las instituciones públicas sobre la implementación del Modelo de Integridad; iii) El Programa de Integridad propuesto cuenta con los requisitos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM; iv) La aprobación del Programa de Integridad permita

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°008-2023-INIA-GG

gestionar y articular de forma más eficiente las acciones que realiza la UFI generando además un mayor avance en la implementación del modelo de integridad y permitiendo al INIA, mejorar la publicación en las evaluaciones semestrales, a través del Índice de Capacidad Preventiva;

Que, en la Guía de Formulario de Autoevaluación del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción, se advierte como brecha contar con el Programa de Integridad, donde se establezcan las actividades para cerrar las brechas que la entidad tiene respecto a las acciones para implementar el modelo de integridad en la Entidad;

Que, con Memorando N° 136-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) refiere que la UPR remite opinión favorable al Programa de Integridad del INIA para el año 2023, por lo que solicita se proceda con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0053-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que luego de la evaluación efectuada, advierte la viabilidad legal de la aprobación del Programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el año 2023;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA y su modificatoria, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año 2023, el cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Precisar que la ejecución del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución es de responsabilidad obligatoria de los Órganos

y Unidades Orgánicas considerados en el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria 2023.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Integridad, se encargue del monitoreo del cumplimiento del Programa de Integridad aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU
20131365994 soft
Fecha: 20/02/2023 17:03:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqDMFfoCym5K5enN1vKV8tY94dX61sbG%2Bj2%2FNhmOiZVldoJJlp11%2BeXSxpsK7XWq8n3SffGhe3saZ